

TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORÍA PERSONA NATURAL)

Elaboración contenido y materiales para el desarrollo de un módulo en un curso virtual en la temática de “Regulación en el sector de agua potable y saneamiento básico”

1. ANTECEDENTES

El PERIAGUA III tiene el propósito de apoyar al gobierno boliviano para que las condiciones marco de seguridad del suministro de agua destinada al consumo humano y la adaptación al cambio climático en el sector de agua potable y saneamiento mejoren. Para ello se organiza en tres componentes: (I) Saneamiento, (ii) Seguridad Hídrica, (ii) y (iii) Formación, Capacitación y Certificación de Competencias.

El Componente 3, cofinanciado por COSUDE, tiene el propósito de contribuir en el desarrollo de competencias laborales para optimizar el sector de agua potable y saneamiento, a través de una oferta de formación y capacitación con temáticas específicas de interés para el sector. Ese componente trabaja bajo cinco líneas de acción: I) Formación teórico-práctica, II) Capacitación, III) Certificación de competencias laborales, IV) Cursos Cortos y V) Digitalización en educación medioambiental.

La línea de trabajo de capacitación prepara, en coordinación con la Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP) y sus plataformas digitales, específicamente en las plataformas MOODLE y Articulate 360, seis cursos continuos en las siguientes temáticas: I) Inducción al sector de residuos sólidos, II) Reglamento de presentación de proyectos, III) Ingeniería de proyectos de Agua. IV) Ingeniería de proyectos de Saneamiento, V) Ingeniería de proyectos de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, VI) Habilidades Blandas VII) Planificación operativa y estratégica para EPSA, VIII) Regulación en el sector de agua potable y saneamiento básico, IX) Género y Masculinidades y X) Ejercicio Competencial sobre Prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.

Implementar un curso de capacitación digital implica un trabajo previo y detallado, enfocado en desarrollar los insumos necesarios para el aprendizaje las personas que tienen interés por formarse en estas temáticas, tomando en cuenta sus características de aprendizaje y las características propias de la educación virtual autogestionada.

En el marco de la colaboración entre la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (APPS) y el programa de la GIZ PERIAGUA III que, mediante el Componente 3, apoya en formación, capacitación y certificación de competencias al sector de agua potable y saneamiento básico, se acuerda el diseño e implementación de un curso en la modalidad virtual con el propósito de especializar a profesionales en la aplicación de la normativa y de los procesos de regulación del sector de agua potable y saneamiento básico.

Los objetivos del curso son proporcionar los conocimientos necesarios para entender el marco legal y los mecanismos regulatorios del sector de agua potable y saneamiento básico, buscando capacitar a profesionales en procesos regulatorios específicos referidos a:

- i. Obtención de licencia y registro.
- ii. Presentación y aprobación de planes quinquenales de desarrollo del servicio.
- iii. Presentación y aprobación de planes específicos de las EPSA con fines regulatorios (PESFA, PCCA, PdC).
- iv. Presentación y aprobación de estudio de precios y tarifas.
- v. Presentación y aprobación de informes periódicos, según los documentos regulatorios.
- vi. Presentación e interpretación de indicadores de desempeño de las EPSA.
- vii. Mecanismos de regulación ambiental.

La capacitación en la comprensión y contenido de dichos procesos se realizará mediante las siguientes unidades de aprendizaje:

1. Gestión del recurso hídrico, gestión de servicios y bases económicas y jurídicas de la regulación.
2. Mecanismos de otorgación, renovación, modificación o revocatoria de derechos de uso y aprovechamiento de fuentes de agua para consumo humano y de prestación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.
3. Presentación y aprobación de planes estratégicos y operativos y estudios tarifarios para seguimiento regulatorio.
4. Mecanismos de seguimiento regulatorio, indicadores de desempeño y gestión de atención al cliente.

2. OBJETIVO GENERAL

Elaborar y describir los contenidos, el documento base y los materiales de apoyo para la implementación del curso virtual sobre regulación de los servicios de agua y saneamiento en el marco de un programa de capacitación en el sector de saneamiento básico a ser implementado junto a la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se tienen los siguientes objetivos específicos:

- Coordinar con el personal de la AAPS designado para cada una de las temáticas del curso sobre el alcance, contenidos y material requerido.
- Elaborar el documento base con todo el contenido temático necesario sobre la temática (Regulación en el sector de agua potable y saneamiento), para su posterior tecnodidactización y digitalización en un curso virtual.
- Elaborar los guiones para videos que formen parte del curso, al menos uno por módulo.
- Elaborar estudios de caso, ejercicios y/u otros materiales que aporten al desarrollo del curso virtual.
- Identificar lecturas cortas obligatorias y lecturas complementarias (pueden ser documentos largos, por ejemplo, normativa o bibliografía técnica)
- Elaborar una batería de preguntas de evaluación (no menos de 40 preguntas) de opción múltiple.
- Elaborar diapositivas (en formato PPT) que podrán ser utilizadas para grabar clases cortas que permitan un mejor entendimiento de la temática.
- Acompañar el proceso de digitalización de los contenidos en la plataforma virtual.
- Apoyar en el diseño general del programa de capacitación que incluye otros nueve cursos a ser ofertados

4. ACTIVIDADES O TAREAS ESPECÍFICAS A DESARROLLAR

Para el logro de los objetivos se espera que el/la consultor/a realice las siguientes actividades:

- Elaboración y seguimiento de un cronograma de actividades con plazos acordados.
- Definir, en coordinación con el personal de la AAPS, el diseño curricular del curso sobre Regulación.
- Apoyo, revisión y ajustes durante el proceso de digitalización del curso.
- Coordinar constantemente con el equipo del programa PERIAGUA tanto el desarrollo del contenido como los materiales y el proceso de digitalización del curso.
- Realizar reuniones de presentación parcial de los avances.
- Realizar un trabajo coordinado con la EGPP para el lanzamiento del curso.

5. METODOLOGÍA

La metodología que se utilizará para la elaboración del curso virtual comprende los siguientes pasos:

1. Presentación de una propuesta de índice de contenido de los documentos base, que será aprobada por el equipo contraparte de PERIAGUA.
2. Presentación de una propuesta de materiales complementarios (estudios de caso, ejercicios, lecturas, videos preexistentes, diapositivas, etc.).
3. Elaboración del documento base, con presentaciones parciales del avance. Una vez concluido cada módulo se procederá al cierre y la digitalización del mismo. El/la consultora deberá revisar el resultado final de la digitalización y darle su visto bueno.
4. Presentación de la batería de preguntas de evaluación en formato de formulario con respuestas de opción múltiple.
5. Grabación de clases cortas (duración alrededor de 10 minutos cada una) de temas específicos que se vea más oportuno y didáctico su exposición a través de este formato, para ello se utilizarán las diapositivas elaboradas y se hará una grabación de pantalla.
6. Recolección de todo el material complementario, lecturas cortas y largas, para la creación de una base bibliográfica del curso.
7. Revisión y prueba de calidad final de curso concluido y digitalizado.

6. PRODUCTOS/INFORMES

Nº	Producto	Fecha de presentación
<u>1</u>	Producto 1: Elaborar de manera conjunta con funcionarios de la AAPS los contenidos de los módulos del curso.	31.07.23
<u>2</u>	Producto 2: Documento base del curso con materiales, recursos didácticos y banco de preguntas para evaluación y autoevaluación para la implementación virtual del curso.	26.09.23
<u>3</u>	Producto 3: Elaboración de por lo menos 4 estudios de caso sobre diferentes procesos clave de Regulación, en coordinación con funcionarios de la AAPS.	18.10.23

Los productos e informes de la consultoría deberán ser entregados por el/la Consultor/a y dirigidos al responsable del Componente 3 de PERIAGUA y al asesor técnico del Componente 3.

7. FORMATO PARA ENTREGA

Todo producto y/o resultado de la consultoría debe ser presentado en formato editable.

8. COORDINACIÓN TÉCNICA

El trabajo de consultoría deberá ser realizado en coordinación con 3 asesores técnicos de PERIAGUA III.

9. LUGAR DE TRABAJO

La consultoría se desarrollará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra o La Paz.

10. VIAJES OFICIALES

No se tiene planificado viajes oficiales en esta consultoría.

11. TIEMPO DE CONTRATACIÓN

La duración del contrato es de 65 días comprendidos en el periodo del 10.07.2023 al 29.11.2023 (Si bien la entrega del producto final esta programada para el 18.10.2023, se extiende la vigencia del contrato por seis (6) semanas para fines administrativos)

Julio	15 días
Agosto	19 días
Septiembre	19 días
Octubre	12 días

12. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

El/la Consultor(a) debe contar con el siguiente perfil

Formación y experiencia (35%)

- **Formación:**
- Licenciatura en Economía, Administración de Empresas o ramas afines.
- **Experiencia profesional general** de al menos 20 años de experiencia general.
- **Experiencia específica:**
 - ✓ Al menos 15 años de experiencia específica en el sector de agua y saneamiento
 - ✓ Experiencia demostrada en elaboración de PDQ, POA y estructuras tarifarias de EPSA.
 - ✓ Conocimiento de la regulación de los servicios de saneamiento básico.
 - ✓ Experiencia demostrada en capacitación y/o fortalecimiento institucional a EPSA en Bolivia
 - ✓ Experiencia en elaboración de cursos en formato virtual

Propuesta técnica (35%)

El/la proponente deberá hacer llegar una propuesta técnica que incluya un cronograma, la metodología a utilizar y otros elementos que considere necesarios. La propuesta no debe ser copia de los presentes términos de referencia. El/la proponente deberá contar con material didáctico para un curso en planificación operativa y estratégica de EPSA (detallar en oferta técnica)

13. FORMA DE PAGO

Nº de pago	Producto o informe a entregar	Fechas de pago	Calculado en relación con el tiempo invertido (días efectivos)
<u>1</u>	Producto 1: Elaborar de manera conjunta con funcionarios de la AAPS los contenidos de los módulos del curso.	02.08.23	15

<u>2</u>	Producto 2: Documento base del curso con materiales, recursos didácticos y banco de preguntas para evaluación y autoevaluación para la implementación virtual del curso.	28.09.23	35
<u>3</u>	Producto 3: Elaboración de por lo menos 4 estudios de caso sobre diferentes procesos clave de Regulación, en coordinación con funcionarios de la AAPS.	20.10.23	15

14. FACTURACIÓN

El (la) consultor(a) deberá necesariamente entregar la factura correspondiente por el total de cada pago percibido del costo de la consultoría, emitida a nombre de GIZ, con Número de Identificación Tributaria NIT 99001

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales producidos bajo los presentes Términos de Referencia, tales como diseños metodológicos, escritos, reportes, gráficos, fotografías, cintas magnéticas, programas de computación y demás son de propiedad exclusiva de la GIZ. Este derecho propietario continuará vigente aún después de la conclusión de la relación contractual de las partes. El uso de los mismos por parte del consultor será posible únicamente con la autorización formal de GIZ.

16. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR EL COVID19

El/la consultor/a o empresa proveedora de servicios deberá velar por adoptar las medidas de bioseguridad pertinentes, a fin de evitar el contagio y propagación del COVID-19, especialmente cuando sus actividades impliquen participación presencial en Programas o Proyectos de la GIZ.

Las normas de bioseguridad por la pandemia vinculadas al COVID-19 dadas por el estado boliviano deben ser cumplidas por el/la consultor/a / la empresa.

La GIZ no asume ni asumirá los gastos que impliquen medidas de bioseguridad correspondientes y/o los riesgos que acarree su omisión en las acciones ejecutadas el/la consultor/a o la empresa

El cumplimiento de plazos establecidos en el contrato no debe conllevar a un incumplimiento de las normas oficiales de bioseguridad del país. Dado el caso, se evaluará si es factible ampliar la vigencia del contrato en cuyo caso se deberá realizar una adenda en tiempo al contrato

17. ANTIDISCRIMINACION

Toda persona o empresa contratada por la GIZ en el marco de un proyecto con COSUDE, debe abstenerse de incitar a la violencia o el odio, y la discriminación por motivos de raza, origen étnico o religión. Dicha obligación se aplica a todas las actividades realizadas por la persona o empresa, incluidas aquellas que se encuentran fuera del marco del presente contrato. La promoción explícita de grupos específicos de personas en el marco de un proyecto implementado por la GIZ y cofinanciado por COSUDE no constituye una discriminación en el sentido de esta cláusula. Cualquier incumplimiento de la obligación mencionada anteriormente justifica la terminación inmediata del presente contrato. El monto

por reembolsar se determinará caso por caso, teniendo en cuenta la gravedad de la infracción.

18. CONFIDENCIALIDAD

EL Consultor deberá guardar confidencialidad sobre todo material que le sea entregado para el desempeño de su trabajo y que sea de propiedad del Programa de GIZ. De igual forma no podrá dar a dicho material otro uso que no sirva al cumplimiento de objetivos de la presente consultoría, salvo autorización explícita de la GIZ.

Nota.- Se comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y del Decreto supremo N°. 778 de 26 de enero de 2011 (Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 065, de Pensiones, en Materia de contribuciones y Gestión de Cobro de contribuciones en Mora). Dice textual “Las personas naturales que efectúen trabajo como consultores por producto y consultores, se encuentran en la obligación de efectuar contribuciones mensuales al SIP como asegurados independientes”. Dentro del Proceso de Elaboración de contratos GIZ, los pagos al SIP deberán realizarse previamente a los pagos correspondientes a honorarios, inclusive del primer pago de los contratos.